




## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero **4.4) Informe de Auditoría Externa realizada a la Contabilidad del Instituto al 30 de Abril del 2015:** a) Dictamen de Estados Financieros del IPSPD en su conjunto. b) Informe de Control Interno con respecto a las operaciones realizadas al Instituto. c) Dictamen de Estados Financieros de los Fideicomisos suscritos por el IPSPD con los Bancos participantes. d) Informe de Control Interno con respecto a las operaciones realizadas por los Bancos fiduciarios. e) Complemento: Oferta de Servicios de Consultoría, de la continuación del Acta de Sesión Ordinaria Número **016 SO/IPSPD-016-18082015** que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios presentes se **ACUERDA: I)** Se da por recibido el Informe de la Auditoría Externa realizado por la firma Auditora Delgado Maradiaga y Asociados a los Estados Financieros del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho del periodo 01 de mayo del 2014 al 30 de abril del 2015; siendo que el mismo presenta condiciones normales en el manejo de los fondos en la administración del periodo auditado y de no haberse encontrado ninguna irregularidad más que las ya ampliamente conocidas y atañibles a administraciones pasadas.- **II)** El Informe final deberá contemplar las observaciones y recomendaciones expuestas en base a los sustentos legales y demás pertinentes que los miembros directivos y asesores plantearon en relación al establecimiento del histórico de las operaciones, es decir puntualizar los periodos de administración sobre los cuales recae la responsabilidad de los hallazgos con salvedad plasmados en el Informe.- **III)** Acatar las recomendaciones aplicables en relación a la revisión, reclasificación, conciliación y depuración de las operaciones contables, mediante la contratación de expertos externos que elaboren y pongan en marcha un Plan de Acción, mismo que deberá tener como fecha límite de cumplimiento al 30 de abril del 2016.- **IV)** Considerar en la aprobación del presupuesto para el periodo 1 de mayo del 2016 al 30 de Abril del 2017, la creación de reservas para la cartera de préstamos de dudoso recaudo previo informe de clasificación de cartera y recomendaciones del fiduciario o administrador.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).

  
GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIA





## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero **4.2) Certificado de Autenticidad y Timbres del CAH: a) Informe de Existencias y Venta al 31/07/2015 de Certificados de Autenticidad y Timbres. Proporcionado por el Fiduciario Banco de Occidente. b) Reunión con Banco de Occidente (07/09/2015) y el Punto Numero 4.4) Informe de Auditoría Externa realizada a la Contabilidad del Instituto al 30 de Abril del 2015: a) Dictamen de Estados Financieros del IPSPD en su conjunto. b) Informe de Control Interno con respecto a las operaciones realizadas al Instituto. c) Dictamen de Estados Financieros de los Fideicomisos suscritos por el IPSPD con los Bancos participantes. d) Informe de Control Interno con respecto a las operaciones realizadas por los Bancos fiduciarios. e) Complemento: Oferta de Servicios de Consultoría;** de la continuación del Acta de Sesión Ordinaria Número **016 SO/IPSPD-016-18082015** de fecha veintinueve (29) de Agosto del año en curso, **RESUELVE:** Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios presentes el **ACUERDO: I)** Instruir a la Secretaria para que Certifique la recepción sin perjuicio de la verificación a posteriori de los informes presentados por el fiduciario Banco de Occidente S.A., derivados de su contratación, en cumplimiento al Artículo 80 - B y 80 - C, de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, para garantía, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos derivados de la venta de los certificados de autenticidad, matrimoniales, timbres y cualquier otro que se cree conforme a ley, mediante la constitución de un fideicomiso, mismo que en su clausula nueve (9), inciso a) del contrato suscrito en el apartado de los derechos que le corresponden al fideicomitente. Informes que datan del uno (1) de noviembre del año dos mil catorce (2014) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015).

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los dieciocho (18) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).

  
GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIA





## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero **4.3) Estatuto del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho. Aprobado en Asamblea Extraordinaria del 27 de Junio del 2015: a) Documento Final con modificaciones. Abogada Espinoza. b) Publicación del Estatuto en el diario oficial La Gaceta; del Acta de Sesión Ordinaria Número 016 SO/IPSPD-016-18082015 de fecha dieciocho (18) de Agosto del año en curso, RESUELVE: Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios presentes el ACUERDO: I) Certificar la aprobación del Estatuto del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho con las modificaciones admitidas por la Asamblea Extraordinaria de fecha (27) de Junio del año (2015), revisado y corregido en fecha (8) de Agosto del año en curso por la Comisión de Estilo nombrada para tal efecto por dicha Asamblea, mismo que entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria y el mismo deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".- II) Instruir a la Gerencia para una vez recibido el documento final del Estatuto del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho de parte de la Abogada Espinoza y revisado por la Abogada Osejo lo envíe para su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.- III) Instruir a la Gerencia para que una vez publicado el Estatuto del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho en el Diario Oficial La Gaceta, lo divulgue en la página web del Colegio y del Instituto, en las redes sociales, en los correos institucionales y personales según nuestra base de datos de todos los agremiados.**

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los dieciocho (18) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).

  
GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIA






## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero **4.2) Certificado de Autenticidad y Timbres del CAH: a) Informe de Existencias y Venta al 31/07/2015 de Certificados de Autenticidad y Timbres. Proporcionado por el Fiduciario Banco de Occidente. b) Reunión con Banco de Occidente (07/09/2015), del Acta de Sesión Ordinaria Número 016 SO/IPSPD-016-18082015 RESUELVE:** Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios presentes el **ACUERDO: I) ..., II)..., III)..., IV)..., V)..., VI) Instruir a la Compañía de Seguros Equidad para que emita los cheques de pago de reclamos de seguros de vida directamente a nombre del Fiduciario Banco de Occidente y no a nombre ni del beneficiario ni del Instituto, en virtud de ser el Fiduciario quien emite directamente los pagos de las primas correspondientes a la Aseguradora; así como por razones de simplificación del trámite y garantizar agilidad y transparencia en el proceso.- VII)..., VIII)...**

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los dieciocho (18) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015)

  
GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIA